

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE 50 PUESTOS DE MÉDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA CON CARÁCTER INTERINO Y SUSTITUCIÓN EN EL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, **ante la inexistencia de candidatos en la bolsa de contratación y en los listados adicionales para las categorías objeto de la presente convocatoria**, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991), y tras la previa información a la Comisión de Control y Seguimiento del Distrito Poniente Almería y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal.

RESUELVE

PRIMERO: Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, **50 PUESTOS DE MÉDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA** con carácter **interino y sustitución**, adscrito al Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria **el día de su firma**, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en la web del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios del Distrito Poniente Almería, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

LA DIRECCIÓN GERENCIA

DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU2X8L9WJESMJ9H92WX87TDQ5	PÁG. 1/13	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL 50 PUESTOS MÉDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA CON CARÁCTER INTERINO Y SUTITUCIÓN EN DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.

1.1 DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS: Categoría/Especialidad: **Médico de Familia Atención Primaria**

1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente, a la Dirección Gerencia del **Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda**.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).

1.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.

1.5 FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL: Las propias de la categoría/especialidad.

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirán nombramientos de interinidad y/o sustitución con lo dispuesto en el **artículo 9.1.a y 9.bis del Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud**, en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, siempre que no se hayan cubierto por los procesos reglamentarios ni existan candidatos en la Bolsa General ni de Promoción Interna.

Podrá presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado, desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

2.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: Según lo establecido en el artículo **9.2 y 9.2. BIS** de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal interino por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

- a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.
- c) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento
- d) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU2X8L9WJESMJ9H92WX87TDQ5	PÁG. 2/13	

3.1 TITULACIÓN. Los aspirantes deben estar en posesión del Título de Médico especialista en Medicina de Familia.

3.2 OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art. 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Los requisitos establecidos en el Artículo 24 de la Resolución de la Dirección General de Personal de 22 de septiembre de 2017 del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, especialmente lo referente al apartado 24.1c):

-No encontrarse realizando una vinculación temporal de larga duración, en la misma categoría y/o especialidad o grupo de clasificación superior.

-No obstante, el personal que se encuentre trabajando en vinculación de larga duración en virtud de los artículos 9.2 o 9.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, por un período igual o superior a cuatro años, de forma ininterrumpida, en la misma categoría y/o especialidad y centro de destino, podrá ponerse disponible en los centros de su elección para esa misma categoría y/o especialidad y nombramiento de carácter interino o sustituto de larga duración. Para aquellos que tengan vinculación de larga duración en centros calificados como de difícil cobertura el periodo exigido se reduce a 2 años de permanencia de forma ininterrumpida.

Los profesionales que hayan renunciado de forma voluntaria a algún contrato de larga duración en los últimos 90 días antes de la publicación, independientemente de que la asignación de este hubiese sido por Bolsa de empleo o por Ácto Único, no podrán optar a puesto de larga duración incluidos en la presente oferta pública.

3.3.-PARTICIPACIÓN SUPLETORIA: Podrán participar igualmente en esta convocatoria los profesionales nacionales de la Unión Europea licenciados o grado en medicina que carezcan de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, así como los profesionales extranjeros no comunitarios que tengan homologado el título de licenciado o grado en medicina y tengan el correspondiente permiso de trabajo y carezcan de los títulos de especialistas mencionados **pudiendo optar únicamente a los puestos con vinculación de sustitución.**

La participación de estos profesionales queda condicionada a que se agoten los participantes con titulación de Médicos especialistas en Medicina de Familia y Comunitaria, **y queden puestos sin asignar con vinculación sustitución.**

A estos candidatos les serán de aplicación los requisitos académicos y generales salvo los referido a la nacionalidad y titulación de especialidad.

4. PROCESO SELECTIVO:

4.1 BAREMO DE MERITOS A los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se les otorgará la puntuación resultante de aplicar lo establecido a continuación y, en su caso, a la documentación presentada de la presente convocatoria, siendo seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación con la aplicación de los siguientes criterios:

1º.-Incluidos en el último listado definitivo de Bolsa Única publicado de la especialidad a la que opte, y disponible en el centro para aceptar ofertas de larga duración/corta duración a la

DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU2X8L9WJESMJ9H92WX87TDQ5	PÁG. 3/13	

fecha de presentación de la solicitud, especificando la puntuación con la que aparece en dicho listado.

2º.-No Incluidos en el último listado definitivo de Bolsa Única de la especialidad a la que opte pero si en el listado adicional, haciendo constar los puntos con los que consta en el listado adicional, actualizados con los servicios realmente prestados en el SAS en la categoría a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

3º.-No incluidos ni en el listado definitivo de Bolsa Única de la categoría y/o especialidad a la que opte ni en el listado adicional, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) en la categoría convocada y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

4º.- No incluidos ni el listado definitivo de Bolsa Única de la especialidad a la que opte ni en el listado adicional, no reuniendo la condición de miembros de un país de la Unión Europea, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) en la categoría convocada y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I y Anexo II que será dirigida a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, dependiente del S.A.S.

5.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS.

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar, en su caso, según se recoge en el apartado 4.1. Las copias quedarán en poder del Centro.

La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos auto-compulsados con la mención "es copia del original", suscrita y firmada por el interesado.

El aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

La solicitud se presentará junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados. **Deberán presentarse, a través del registro telemático de la Junta de Andalucía**, según recogido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la siguiente dirección <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html>, indicando como centro de destino el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda. Posteriormente tendrán que enviar por correo electrónico copia de dicha solicitud registrada a: "**UAP DS Bahía Cadiz <uap.acadiz.sspa@juntadeandalucia.es>**", indicando tal circunstancia y antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU2X8L9WJESMJ9H92WX87TDQ5	PÁG. 4/13	

PLAZO DE PRESENTACION: Por razones de urgencia será de **5 días hábiles** contados desde el día siguiente al de su publicación.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

5.3: Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

5.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de **2 días hábiles** a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación Definitiva de admitidos y excluidos.

5.5. A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración**, cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo recogido en el art 35.11.g del Pacto de Bolsa Única.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

6. RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

6.1 Finalizada la valoración de los méritos de los candidatos conforme a lo dispuesto en la base 4.1 de la presente convocatoria, se publicará resolución que apruebe listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos.

Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de **2 días hábiles** a contar a partir del siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

6.2 Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito por la que se aprueba el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos, y se indicará el día en que serán convocados en el Salón de Actos de la

DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU2X8L9WJESMJ9H92WX87TDQ5	PÁG. 5/13	

Delegación Territorial de Salud y Consumo en Cádiz, sita en Avda. María Auxiliadora 2, en el que se ofertarán las plazas disponibles, eligiendo los candidatos por orden de puntuación de mayor a menor de conformidad con la prelación del apartado 4.1 y con la puntuación otorgada tras la baremación por parte de la Comisión.

7. TOMA DE POSESION.

El plazo de toma de posesión será el que se disponga en la resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de Junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU2X8L9WJESMJ9H92WX87TDQ5	PÁG. 6/13	

ANEXO I

D/Dña. _____, con
D.N.I. núm. _____, y con domicilio a efectos de notificación
administrativa en _____, C.P.
_____ localidad de _____, provincia de
_____, teléfono _____,

EXPONE:

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública de fecha _____
de Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, Dependiente del Servicio Andaluz
de Salud, y en base a ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en
dicha convocatoria.

_____, a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

Se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Copia del Título de Medicina y de la Especialidad
- Copia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar
 - Declaración Responsable.
- Autobaremo (Anexo II) Vinculante

A/A DEL DIRECCIÓN DEL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU2X8L9WJESMJ9H92WX87TDQ5	PÁG. 7/13	

OFERTA DE PUESTOS

NÚMERO CONTRATO	ZBS/DA	UGC	VINCULACIÓN
1	BARBATE	BARBATE	INTERINIDAD
4	BARBATE	BARBATE	INTERINIDAD
5	BARBATE	BARBATE	INTERINIDAD
2	BARBATE	BARBATE	SUSTITUCIÓN
3	BARBATE	BARBATE	SUSTITUCIÓN
6	CÁDIZ	CÁDIZ LA PAZ	INTERINIDAD
7	CÁDIZ	CÁDIZ MENTIDERO	INTERINIDAD
8	CÁDIZ	CÁDIZ MENTIDERO	INTERINIDAD
10	CHICLANA	CHICLANA-LA BANDA PADRE SALADO	INTERINIDAD
11	CHICLANA	CHICLANA-LA BANDA PADRE SALADO	INTERINIDAD
12	CONIL	CONIL LA ATALAYA	SUSTITUCIÓN
38	DA	CONIL LA ATALAYA	SUSTITUCIÓN
37	DA	BENALUP	INTERINIDAD
48	DA	SUAP MOVIL EL PUERTO DE SANTA MARÍA	R.JORNADA 33%
40	DA	SUAP LA LONGUERA	SUSTITUCIÓN
34	DA	BARBATE	SUSTITUCIÓN
42	DA	SUAP LA PAZ	SUSTITUCIÓN
54	DA	SUAP TOMÁS DEL VALLE	SUSTITUCIÓN
39	DA	CONIL LA ATALAYA	SUSTITUCIÓN
43	DA	SUAP MOVIL BARBATE(33%)/SUAP MOVIL CHICLANA 1 (33%)/SUAP RETEN MOVIL (33%).	R.JORNADA 99%
45	DA	SUAP MOVIL CÁDIZ 1	SUSTITUCIÓN
33	DA	BARBATE	INTERINIDAD
36	DA	BENALUP	SUSTITUCIÓN
35	DA	BARBATE	INTERINIDAD
41	DA	SUAP LA LONGUERA	INTERINIDAD
50	DA	SUAP PINILLO	INTERINIDAD
52	DA	SUAP PINILLO	INTERINIDAD
32	DA	ALCALÁ DE LOS GAZULES	INTERINIDAD
49	DA	SUAP OLIVILLO	R.JORNADA 33%
51	DA	SUAP PINILLO	INTERINIDAD
44	DA	SUAP MOVIL BARBATE (33%)/SUAP MOVIL CONIL (33%)	R.JORNADA 66%
13	MEDINA	ALCALÁ DE LOS GAZULES	INTERINIDAD
14	MEDINA	BENALUP	INTERINIDAD
15	MEDINA	BENALUP	INTERINIDAD
16	MEDINA	BENALUP	SUSTITUCIÓN
17	PTO.STA. MARÍA	PTO. STA. MARÍA CASA DEL MAR	INTERINIDAD
21	PTO.STA. MARÍA	PTO. STA. MARÍA PUERTO SUR	INTERINIDAD
22	PTO.STA. MARÍA	PTO. STA. MARÍA PUERTO SUR	INTERINIDAD
19	PTO.STA. MARÍA	PTO. STA. MARÍA FEDERICO RUBIO	SUSTITUCIÓN
20	PTO.STA. MARÍA	PTO. STA. MARÍA PINILLO	INTERINIDAD
18	PTO.STA. MARÍA	PTO. STA. MARÍA CASA DEL MAR	INTERINIDAD
24	PUERTO REAL	PUERTO REAL RIBERA	SUSTITUCIÓN
23	PUERTO REAL	PUERTO REAL CASINES	INTERINIDAD
25	PUERTO REAL	PUERTO REAL RIBERA	INTERINIDAD
26	PUERTO REAL	PUERTO REAL RIBERA	INTERINIDAD
31	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO RODRÍGUEZ ARIAS	INTERINIDAD
27	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO CAYETANO ROLDAN	INTERINIDAD
28	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO CAYETANO ROLDAN	INTERINIDAD
29	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO JOAQUIN PECE	INTERINIDAD
30	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO JOAQUIN PECE	INTERINIDAD

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmlU2X8L9WJESMJ9H92WX87TDQ5	PÁG. 8/13	

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____ DNI: _____

EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. Res. 22/09/2017 de la DG Profesionales del SAS (BOJA N° 192, de 5/10/2017), modificado por Res. 30/10/2018 de la DG Profesionales del SAS (BOJA n° 228, de 26/11/2018)			
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reservado para la Administración
	Página nº	Puntos	
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total). En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total). En cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas.)			
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.			
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos. En cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas.)			
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU2X8L9WJESMJ9H92WX87TDQ5	PÁG. 9/13	



Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos. En cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas.)			
2. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 8 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.			
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.			
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.			
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.			
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 27 puntos).			
2.2.1. Vía de acceso			
2.2.1.1. Para Facultativos Especialistas de Área y Pediatras de EBAP: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
2.2.1.2. Para Médico de Familia: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
2.2.2. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades			
2.2.2.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal = 3,00 puntos.			
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).			
Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			
2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.			
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmlU2X8L9WJESMJ9H92WX87TDQ5	PÁG. 10/13	



Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.			
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.			
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.			
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.			
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.			
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.			
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos). En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:			
a.1. Libro completo = 1 punto.			
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)			
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.			
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.			
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.			
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.			
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.			
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.			
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.			
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU2X8L9WJESMJ9H92WX87TDQ5	PÁG. 11/13	

e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.			
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).			
TOTAL			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU2X8L9WJESMJ9H92WX87TDQ5	PÁG. 12/13	

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a:

DNI N°:

De nacionalidad:

Participante en la Oferta Pública Específica para la cobertura de varios puestos de Médico de Familia en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito, de fecha _____ de _____ de _____ 2026.

DECLARO, bajo mi responsabilidad,

La veracidad de los datos que consigno y documentación que aporte en relación a los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estoy inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión, ni estar afectada la ocupación del puesto por causa de incompatibilidad.

En Cádiz, ade.....de 2026.

Firmado:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU2X8L9WJESMJ9H92WX87TDQ5	PÁG. 13/13	